



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0051 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 11 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 251-2024-DRVH-RP-GDSSM-MDQ/LC/C, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS AREAS DE COMUNICACION Y MATEMATICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE QUE LLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO", Ing. Diego Rodrigo Vignati Huertas; Informe N° 03125-2024-RCC-GDSS-MDQ-LC, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Ing. Raymar Carlos Collana; Informe N° 1763-2024-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel E. Inocente Cahuana; Informe Legal N° 628-2024-OAJ-WGL/MDQ, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico, Abog. Wilbert Goyzueta Lovatón; Informe N° 173 - 2025 - OPP - MDQ - LC/MEIC, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, sobre autorización para la adquisición de unidades vehiculares, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10°, "Medidas en materia de bienes y servicios", de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece: "(...) La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...)".

Que, se cuenta con el Informe N° 251-2024-DRVH-RP-GDSSM-MDQ/LC/C, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS AREAS DE COMUNICACION Y MATEMATICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE QUE LLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO", Ing. Diego Rodrigo Vignati Huertas, por medio del cual solicita la autorización del Titular del Pliego mediante acto resolutivo para la adquisición de un (01) vehículo automotor (COMBI), precisando que: (...) De acuerdo al Expediente Técnico Modificado N° 02 por Ampliación de Presupuesto N° 02 sin ampliación de plazo aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal 695-2024-GM-MDQ/LC, se encuentra la partida **3.4.5.1 EQUIPO DE CIRCULACIÓN - COMBI**, la cual se encuentra programado en la ejecución física y financiera y en consideración a la Ley N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024. Artículo 10 numeral 10.4", se debe solicitar la autorización del titular del pliego mediante resolución para la adquisición de vehículo automotor. (...), solicitud ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Ing. Raymar Carlos Collana, con el Informe N° 03125-2024-RCC-GDSS-MDQ-LC;

Que, mediante Informe N° 1763-2024-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, precisa: (...) para la adquisición de (01) VEHICULO TIPO COMBI de 16 asientos. Se informa que el presente proyecto tiene un PIM de **S/1,251,100.00 (un millón doscientos cincuenta y uno mil cien con 00/100 soles)** a favor del PIP con CUI **2306003**, por lo tanto, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales) y de los responsables del Proyecto (Residente y Supervisor), de llevar el control de los saldos presupuestales disponibles ASIGNADOS, así como el uso de los mismos de acuerdo al Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024. Aprueban la Directiva N° 0001-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUELLOUNO

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0051 - 2025 - A - MDQ/LC.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y otros emitido por los entes rectores del estado. (...); en tal sentido, se emite OPINION, sobre la adquisición de unidad vehicular (TIPO COMBI) para el proyecto con CUI N° 2306003, asimismo habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis técnico en el marco de su competencia, opina: "(...) en cumplimiento al marco legal vigente esta oficina informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal dentro del marco presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS AREAS DE COMUNICACION Y MATEMATICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE QUE LLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO" (...); y, recomendando además que toda adquisición de unidades vehiculares deba ser autorizados por el Titular del Pliego mediante acto resolutivo, lo cual deberán ser remitidas, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la república del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme art. 10 - ley de presupuesto N° 31953;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 628-2024-OAJ-WGL/MDQ, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por el Asesor Jurídico, Abog. Wilbert Goyzueta Lovatón; quien, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina: que resulta PROCEDENTE (...) la petición efectuada por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Mg. Ing. Raymar Carlos Collana, contenido en el Informe N° 03125-2024-RCC-GDSSM-MDQ-LC de fecha 18 de noviembre del 2024, concordante con el Informe N° 251-2024-DRVH-RP-GDSSM-MDQ/LC/C, emitido por el Ing. Diego Rodrigo Vignati Huertas, Residente de Proyecto, por lo que se Solicita autorización del Titular del Pliego mediante resolución para la adquisición de vehículo tipo combi. (...);

Que, se tiene el Informe N° 173 - 2025 - OPP - MDQ - LC/MEIC, de fecha 25 de febrero del 2025, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, emite su Informe de Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de un (01) vehículo (tipo combi) requerido por los responsables (residente y supervisor) del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Áreas de Comunicación y matemáticas en las Instituciones Educativas del nivel secundario del distrito de Quellouno, distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", con CUI N° 236003, concluyendo finalmente que dicho proyecto, cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL dentro de su marco presupuestal y su adquisición debe ser autorizado por el Titular del Pliego de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 10° de la Ley de Presupuesto N° 32185;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la adquisición de unidad vehicular (TIPO COMBI), de conformidad a la petición efectuada por el residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS AREAS DE COMUNICACION Y MATEMATICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE QUE LLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2306003, mediante el Informe N° 251-2024-DRVH-RP-GDSSM-MDQ/LC/C, en el marco del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Patrimonio y demás áreas competentes para dar cumplimiento al presente acto resolutivo, exhortando su cumplimiento y su implementación en el marco de los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, remitir dentro del plazo de Ley, a la Contraloría General de la Republica y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica una copia del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente a las Unidades Orgánicas competentes, y **ENCARGAR,** a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- UTIC.
- OPP.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI: 72834332
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356